

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.: 25269333300320220011900
Demandante: ALEJANDRO ZAPATA RESTREPO
Demandado: NACIÓN - MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

- Previamente a resolver sobre lo manifestado por el extremo actor, solicítese al Juzgado Segundo Administrativo de esta ciudad que de manera expedita brinde información sobre el estado del proceso distinguido con el radicado No. 25269333300120210012200 que cursa en ese despacho judicial; asimismo, para que remita copia de la demanda y de los actos administrativos acusados. Para tal fin, procédase conforme lo prevé el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

- Simultáneamente, requiérase al apoderado de la parte actora para que defina los alcances procesales de su memorial frente a la situación que reporta, atendiendo que esta jurisdicción opera bajo el principio de justicia rogada, lo que comporta que el interesado le debe dar impulso al expediente y que, para este caso, entrañaría que se definiera si es su intención desistir de cualquiera de los trámites cumplidos en uno u otro Juzgado en los términos del artículo 314 del cgp y/o aplicar alguna de las otras de las maneras nominadas para la terminación del proceso, como por ejemplo que se archive este trámite por cuanto ya se emitió sentencia, o cualquier otra circunstancia.

Para tal fin, procédase conforme lo prevé el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022 y adviértasele al mencionado sujeto procesal que par dar respuesta cuenta con el término de cinco (5) días contados a partir de la comunicación que al efecto se emita, so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales a que haya lugar de conformidad con el numeral 4º del artículo 44 del cgp.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

DABZ

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>22</u> de fecha: <u>19 de diciembre de 2023</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma, _____ MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA
--

Firmado Por:
Paola Andrea Bejarano Erazo
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7bd45a329e836ecc340ac78b0b46eb6fca9ca481dc4d8441ee65a1b1083ee68**

Documento generado en 18/12/2023 03:47:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>